

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE

Proceso: Verbal - Responsabilidad Civil Extracontractual -
Demandantes: Orlando García Murillo y otros.
Demandados: Jerson Orlando Carabalí Angulo y otros.
Radicación: 76001310301320240030800

Auto No. 1565

Previo estudio del Llamamiento en Garantía solicitado por la apoderada judicial de los demandados **Jerson Orlando Carabali Angulo y Luz Dary Angulo Tunja**, dentro del proceso Verbal - Responsabilidad Civil Extracontractual - que adelanta el señor Orlando García Murillo y otros, observa el Despacho que se reúnen todos los requisitos legales previstos para este trámite, de conformidad con lo reglado en los artículos 64, 65, 66 y 82 del Código General del Proceso, en concordancia con la Ley 2213 de 2022.

Conforme lo anterior, el Juzgado Trece Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir el llamamiento en garantía propuesto por los demandados **Jerson Orlando Carabali Angulo y Luz Dary Angulo Tunja**, a través de apoderada judicial en contra de **Mapfre Seguros General de Colombia S.A.**

SEGUNDO: Córrese traslado al llamado en garantía por el término de veinte (20) días, conforme lo previsto en el canon 66 Ibídem.

TERCERO: Notificar este auto al llamado en garantía mediante estado, por cuanto es parte demandada en la demanda principal y está siendo notificado por conducta concluyente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c37df01f78be8f3413a8920cee6588dca6d06b92192da2d5d69933ec6f1b52d5**

Documento generado en 29/11/2024 12:03:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>